REAJUSTE DE PRECIOS

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato N°	7755/2019
Modalidad y N° de procedimiento	Licitación Pública Internacional ANDE N° 1451/19
Descripción	Proyecto de Construcción de la Subestación Villa Elisa en 220 kV
Identificador (ID)	357448
Ítem/Lote	-
Proveedor o Contratista	CIE S.A.
Unidad Administradora del Contrato	Departamento de Supervisión de Estaciones y Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión
Fecha de suscripción del Contrato	17/10/2019
Vigencia del Contrato	HASTA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA
Documento de Solicitud del Proveedor o Contratista	EXP. SG/DSME/2220/2021 (12/11/2021) – Reajustes Cert. 16. EXP. SG/DSME/6694/2022 (14/01/2022) – Reajustes Cert. 17. EXP. SG/DSME/6696/2022 (14/01/2022) – Reajustes Cert. 18. EXP. SG/DSME/8311/2022 (14/02/2022) – Reajustes Cert. 19. EXP. SG/DSME/10646/2022 (17/05/2022) – Reajustes Cert. 20. EXP. SG/DSME/12724/2022 (20/04/2022) – Reajustes Cert. 21.
Fórmula de Reajuste	$Ap = P_o\left(0{,}2 + 0{,}4\frac{S}{S_o} + 0{,}2\frac{C}{C_o} + 0{,}2\frac{D}{D_o}\right) - P_o$

Aplicación de la formula por la UAC

Certificado N°	Mes Certificación	P	Po	S_o	S	D_o	D	C_o	C	Ind. Reajuste	REAJUSTE
16	oct-21	Gs 838.053.893	Gs 670.443.114	Gs 82.065	Gs 88.932	123,6	146,1	107,3	136,1	0,123560	Gs 82.839.951
17	nov-21	Gs 693.976.890	Gs 555.181.512	Gs 82.065	Gs 88.932	123,6	151,0	107,3	129,9	0,119932	Gs 65.584.029
18	dic-21	Gs 1.229.233.188	Gs 983.386.550	Gs 82.065	Gs 88.932	123,6	145,1	107,3	124,1	0,099575	Gs 97.920.716
19	ene-22	Gs 290.454.804	Gs 232.363.843	Gs 82.065	Gs 88.932	123,6	151,0	107,3	124,3	0,109494	Gs 25.442.447
20	feb-22	Gs 221.070.900	Gs 176.856.720	Gs 82.065	Gs 88.932	123,6	157,0	107,3	126,9	0,124049	Gs 21.938.899
21	mar-22	Gs 18.562.635	Gs 14.837.658	Gs 82.065	Gs 88.932	123,6	165,3	107,3	127,5	0,138598	Gs 2.056.470
						Total acumulado reajustes cert. 16 al 21					Gs 296.782.512

Monto total del Reajuste (PYG)	296.782.512.-

VERIFICACION TECNICA

Documentos que respaldan las variaciones	RESOLUCIONES DEL MTESS N° 380/18 & 886/21; ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR EMITIDO POR EL BCP PARA EL GAS-OIL.; ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR EMITIDO POR EL BCP PARA EL CEMENTO.
Fecha de aplicación del Reajuste	Desde el 01/10/2021 al 31/03/2022.

JUSTIFICATIVA Y REFERENCIAS

Se ha constatado por esta UAC que se ha dado la condición citada en las CGC 13.3 de las CEC "*Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los **rubros** que integran la fórmula de ajuste prevista en esta cláusula, se reconocerá un ajuste de precios en la proporción indicada ...* "

Dichos **rubros** corresponden a:
Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción"; Índice de Precios al consumidor (IPC) del Cemento; Índice de Precios al consumidor (IPC) del Gas-oil.

Dónde:
Ap: Ajuste de precios.
Po: Precio contractual cotizado en guaraníes según Lista de Cantidades del Contrato, con deducción del Anticipo.
S: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.
So: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.
C: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, a partir de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.
Co: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.
D: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Gas-Oil publicado por el Banco Central del Paraguay, a partir de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.
Do: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Gas-Oil publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

Se adjunta, documento de conformidad para reajuste de precio.
Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable al presente Reajuste de Precios.

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato

Fecha: 23/05/2022

VERIFICACION TECNICA